

DECRETO Nº **3823**

TEMUCO,

VISTOS: **20 NOV. 2015**

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Of. Ord. Nº 1878 de fecha 20 de Noviembre de 2015, que informa del valor de Boleta de Garantía para **"Garantizar la urbanización frente a los lotes 12 y 13 correspondientes al Macro loteo Praderas Del Carmen, Carpeta de Loteo 10/2013.**
- 3.- La carta de fecha 17 de Noviembre de 2015, enviada por el Señor Wanderley Pelaez Roman., en representación de Inmobiliaria Aconcagua S.A, que adjunta Boleta de Garantía solicitada mediante Of. Ord. Citado en Visto Nº2.
- 4.- La **Boleta de Garantía Nº 373986-0** del Banco Chile de fecha 12 de Noviembre de 2015, **por un valor de 6.364,00 UF** tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Aconcagua S.A, para **"Garantizar la Urbanización frente a los lotes 12 y 13 correspondientes al Macro loteo Praderas Del Carmen, Carpeta de Loteo 10/2013, con vencimiento al 18 de Noviembre de 2016**
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptase la **Boleta de Garantía Nº 373986-0** del Banco Chile de fecha 12 de Noviembre de 2015, **por un valor de 6.364,00 UF** tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para **"Garantizar la Urbanización frente a los lotes 12 y 13 correspondientes al Macro loteo Praderas Del Carmen, Carpeta de Loteo 10/2013, con vencimiento al 18 de Noviembre de 2016**
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto Nº 4, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida. En el evento de que las obras estén ya iniciadas en dicha fecha, se aceptará **por una sola vez**, el reemplazo de la Boleta de Garantía, reemplazo que deberá ser solicitado por el obligado a ejecutar las obras, con anterioridad a la fecha de vencimiento de la Boleta original.
- 3.- Otórgase un plazo hasta el día 18 de Octubre de 2016, para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Visto Nº 4.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MER/ZBL/gvb.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Subdivisión nº 10/2013
- Sr. Wanderley Pelaez Roman
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes.



976857